

SOLICITUD PARA LA REVISIÓN O APROBACIÓN DE LA LISTA DE EQUIPOS MÍNIMOS (M.E.L) (MEL-07-30-31-0020-2017 V-1)

Instrucciones:

1. En la página de internet: www.inac.gob.ve, **Trámites**, y seleccione **Empresas, sección: Explotadores de Aeronaves** en la lista desplegable, opción formularios elija **"Solicitud de Revisión o Aprobación de la Lista de Equipos Mínimos (M.E.L)"**, descárguela en su equipo a través de Adobe Acrobat, llénelo, imprímalo y fírmela.
2. Consulte la Regulación Aeronáutica Venezolana 119 (RAV 119), "Certificación de Explotadores de Servicio Público de Transporte Aéreo y de Servicio Especializado de Transporte Aéreo", la Regulación Aeronáutica Venezolana 121 (RAV 121), "Reglas de Operación para Explotadores de Servicio Público de Transporte Aéreo en Operaciones Regulares y no Regulares, nacionales e internacionales" o Regulación Aeronáutica Venezolana 135 (RAV 135), "Requerimientos de Operación y de Aeronaves de Transportista Aéreo en Operaciones Regulares y no Regulares", según sea la inspección de conformidad requerida.
3. Realice el pago correspondiente a los Derechos Aeronáutico por el concepto del trámite, según las Unidades Tributarias, publicadas en la Gaceta Oficial vigente.

Para información sobre los datos de las cuentas bancarias de este instituto, acceda al Sistema Integrado de Trámites de Gestión Aeronáutica (SITGA), a través de la página: www.inac.gob.ve.

4. Organice los documentos referenciados en la solicitud, en una carpeta tamaño oficio, color marrón, verifique que cierta información puede ser consignada en formato digital en un disco compacto (CD) o memoria portátil (pendrive), con separadores numerados para cada documento indicado en el orden señalado en la forma de solicitud.
 - a. Esta carpeta debe estar identificada con el nombre del Explotador de Transporte Aéreo (CETA) que solicita el trámite y el tipo de trámite solicitado.
 - b. La etiqueta de identificación debe ser de color blanco con letras de color negro, tipo Arial tamaño N° 20, en negrita, sin el logotipo del Explotador de Transporte Aéreo.
 - c. La etiqueta debe tener las siguientes medidas 7 cm de altura x 14 cm de ancho, y debe ser colocada en la cara principal externa de la carpeta al centro parte superior, la misma puede ser elaborada con: hoja de papel bond recortada, cartulina, papel autoadhesivo, entre otros.



- d. Para los casos en que algún documento requerido por las listas de contenido del expediente, no aplique por una razón justificada, el expediente deberá contener igualmente un separador numerado, y una hoja insertada con la abreviatura N/A (No Aplica) con una breve descripción del motivo justificado por el cual no aplica, firmada por el representante técnico de la organización solicitante.
 - e. En caso de que el expediente no esté conformado de la forma y manera como se establece en este documento, o que falte alguno de los requisitos de la lista correspondiente a la solicitud, no será recibido en la recepción de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica.
5. Consigne los documentos en la taquilla de recepción de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, ubicada en el edificio sede del IAIM, piso 1, Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", Maiquetía, Estado Vargas, en el horario 8:30 am a 12:00 pm y 1:30 pm a 4:00 pm.